

23 NOV 2020

CONCON,

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE: N° 2191,

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. La Resolución N° 10 y 18 del año 2017, ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades
7. Decreto registrado N° 1588 de fecha 15 de octubre del año 2020.
8. Decreto registrado N° 1694 de fecha 11 de noviembre del año 2020.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- la medida disciplinaria ordenada en el decreto registrado 1588 de fecha 15 de octubre del año 2020, por la cual la funcionaria interpuso el recurso de reposición.
- 2.- el rechazo del recurso de protección en todas sus partes según decreto registrado N° 1694 de fecha 11 de noviembre del año 2020.

**DECRETO**

1. **APLIQUESE**, la medida disciplinaria instruida en los actos administrativos señalados en los vistos de este decreto a la funcionaria Sra. Inés Moris Castro.
2. **PRACTIQUESE**, la multa ordenado por el decreto registrado nombrado en los vistos, correspondiente al veinte por ciento de las remuneraciones, a través del encargado de remuneración en el mes de noviembre del año 2020.
3. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



OSCAR SIMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPTO. SALUD

OSG/MEG/MCD/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(3)

